

Señores

Marco Valera Preside  
Marco Marco  
Martín  
Miralles  
Rosaura Rubira  
Rosaura Lajara  
Marco Karate  
Vives  
Ferra

el quince de Junio de mil ochocientos ochenta  
y seis, reunidos en estas salas consistoriales en se-  
sion extraordinaria los señores de Ayuntamiento  
que al margen se expresan, previa citacion ante  
diem, con expresiva de objeto, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. Federico Marco Valera, por quien  
se declaró abierta la sesion y leida que fue el acta  
de la anterior quedó aprobado.

Notificacion de  
la Admion de  
Prop. e' Ayuntamiento  
reclamando al  
quien debita por  
obligacion esta  
cedas y corriente

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Pre-  
sidente de la comunicacion de la Administracion de  
Propiedades e' Ayuntamiento de esta provincia de diez del  
actual n.º 348, por la que, como a todos los señores  
concejales, con esta, se reclaman se impuso en la Hec-  
reria de Hacienda pública 2.088'69 pesetas por debi-  
tos de obligaciones del presupuesto corriente y de otros  
anteriores en esta forma: por 1877-78, de réditos  
personales 12'12 pesetas y de descuento de haberes del  
empleados, 120 por 1881-82, de réditos personales, 58 pesetas;  
por 1883-84, de réditos personales, 5 pesetas; y por  
1885-86, 581'50 de réditos personales; 111,68 de des-  
cuento de haberes de empleados y 1270'39 de Comunas.  
Tenerse el Ayuntamiento acuerdo sucesivamente  
de conformidad con el art.º 65 de la Instruccion, declarar  
se irresponsable y que se exija la correspondiente  
si quien pertenecian en la forma siguiente: por el  
del 877-78 se halla mal reclamadas las 120 pesetas de des-  
cuento de haberes de empleados por hallarse vigentes  
en Hecoria en el mes de 1879 cuya renta en pago se  
halla unida al libramiento n.º 76 de los cuenlos munici-  
cipales del 878-79, relacion del cap.º 12, obrante en el  
Gobierno de provincia y respecto de los 12'12 pesetas  
de réditos personales sacata que requerido Sr. Anto-  
nio Fern. Miera de Goum, recaudador que fue de  
este impuesto manifiesta estar pagado si impueser  
las an como si percibir del fuero alguna cantidad  
que adeuda por rento del precio de cobranza: por  
el del 1881-82 que se haga responsable al Alcalde

